



[Defonline](#) , 2 ago 2013

“Argentina desempeñará la Presidencia teniendo presente la necesidad de fortalecer el órgano en un momento en que la comunidad internacional busca dar respuesta a varios desafíos que recientemente han cobrado muchas víctimas”, señaló el Ministerio de Relaciones Exteriores en un comunicado de prensa.

Entre estos desafíos, la Cancillería mencionó “la necesidad de estabilizar y fortalecer a varios Estados que han enfrentado conflictos armados” ante el número creciente de refugiados.

Argentina fue elegida como Miembro no Permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para el período 2013-2014 con el apoyo unánime de los países de América latina y el Caribe y, como tal, ocupará una de las dos bancas que representan a la región.

La presidencia del Consejo, en tanto, tendrá una duración de un mes, en cumplimiento del mecanismo de rotación mensual por orden alfabético que rige para sus miembros en se órgano.

Como parte de este órgano de seguridad de la ONU y desde su posición de ejercer la presidencia, Argentina “seguirá promoviendo la acción multilateral, la no intervención en asuntos internos, la transparencia y la mayor democratización de las Naciones Unidas, con pleno respeto a los derechos humanos y al derecho humanitario con el convencimiento de que la paz duradera se construye sobre la base de la verdad, justicia y la igualdad así como el desarrollo socio-económico y la inclusión social”, agregó el comunicado.

El Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas encargado de velar por la paz y seguridad internacional y, como tal, puede además considerar y tomar decisiones para

promover arreglos pacíficos de controversias. Es, además, el único órgano cuyas decisiones, en caso de amenazas a la paz o actos de agresión, son obligatorias para los Estados miembros, a diferencia de otras reparticiones de la ONU que únicamente pueden realizar recomendaciones a los gobiernos.

El Consejo está compuesto por 15 Estados Miembros de las Naciones Unidas, de los cuales cinco de ellos tienen una membresía permanente: Estados Unidos, Reino Unido, Rusia, China y Francia. Los restantes diez miembros no permanentes del Consejo son: Argentina, Guatemala, Togo, Marruecos, Rwanda, República de Corea, Pakistán, Azerbaiyán, Australia y Luxemburgo. Estos diez miembros no permanentes son electos de cinco en cinco cada año y por un período de dos años como representantes regionales, conforme a una distribución geográfica equitativa: cinco Estados de África y Asia, uno de Europa Oriental, dos de América latina y dos de Europa Occidental y otros estados.

La presidencia del Consejo se rota mensualmente de manera alfabética, cada miembro del Consejo tiene un voto y las decisiones en general requieren del voto afirmativo de, al menos nueve miembros, aunque los cinco miembros permanentes cuentan con derecho a veto.

[Volver](#)